



**ACUERDO Nro. 05**  
(Medellín 30 de Abril de 2019)

Por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL CARISMA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 780 de 2016 que compiló el Decreto 1876 de 1994 y la Resolución número S2018060024046 del 20 de febrero de 2018, expedida por el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En el artículo primero de la resolución S2018060024046 se estableció: *“Delegar en las Juntas Directivas de las Empresa Sociales del Estados, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestales sin que medie petición ante el CODFIS.”*
2. Entre la E.S.E Hospital Carisma y el Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, se suscribió el Contrato Interadministrativo de prestación de servicios Nro. 2019060002571, del 29 de enero de 2019, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS ML (\$ 757.902.000), cuyo objeto lo constituye: *“Apoyar a los municipios del Departamento de Antioquia con acciones de asesoría y asistencia técnica, en promoción de la salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, en el marco de las acciones de la política nacional de reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto”.*
3. En el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2019, sólo se contempló para dicho contrato la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$748.473.480), generándose un ingreso adicional de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$ 9.428.520).
4. Con base en lo anterior se hace necesario adicionar el presupuesto de ingresos y gastos en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$ 9.428.520).

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$9.428.520), Así:



RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	<b>INGRESOS</b>	<b>9.428.520</b>
<b>11302</b>	<b>Otras Ventas de Servicios</b>	<b>9.428.520</b>
1130204	Convenios con el Departamento	9.428.520

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en lo estipulado en el numeral cuarto del considerando y para efectos de conservar el equilibrio presupuestal, se hace necesario adicionar el presupuesto de gastos de la vigencia 2019, en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$ 9.428.520), Así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	<b>GASTOS</b>	<b>9.428.520</b>
<b>8002001</b>	<b>Gastos Operativos de Inversión - Programas especiales</b>	<b>9.428.520</b>
8002100-2	Comité Departamental de Prevención en Drogas	9.428.520

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

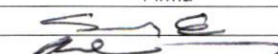
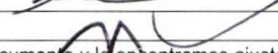
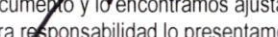
Dado en la ciudad de Medellín a los treinta (30) Días del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019)

**ALBERTO ARISTIZABAL OCAMPO**

Presidente

**CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR**

Secretario

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sindy Paola Arteaga Mercado		Abril 24 de 2019
Revisó	Beatriz Eugenia González Vélez		Abril 24 de 2019
Aprobó	Efrén Marulanda Carmona		Abril 24 de 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.